



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACION GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
SECTOR I**

D.A.A. N° 778/2007

REMITE INFORME FINAL N° 154, DE
2007, SOBRE EXAMEN DE CUENTAS
EFECTUADO EN LA GOBERNACIONAL
PROVINCIAL DE TALAGANTE.

SANTIAGO, 24 DIC 2007 *58420

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 154 de 2007, con el resultado de la auditoría practicada por una funcionaria de esta División, en la Gobernación Provincial de Talagante.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad resuelva, a la brevedad, las medidas respectivas para salvar las observaciones formuladas, cuya efectividad esta Contraloría General comprobará en futuras fiscalizaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE
P R E S E N T E
CCR/geg
Ref. 93.267/07

at
f

**RTE.
ANTECED.**

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arruga la Villota
ABOGADO JEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACION GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
SECTOR I**

Informe Final sobre auditoría efectuada a los Fondos en Administración ejecutados por la Gobernación Provincial de Talagante.

SANTIAGO, 24 DIC. 2007

En cumplimiento del plan anual de fiscalización esta Contraloría General procedió a efectuar una auditoría a los Fondos en Administración en la Gobernación Provincial de Talagante, recibidos en el año 2006.

El trabajo se efectuó de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo de Control e incluyó una evaluación del control interno del área en estudio, pruebas selectivas de los registros y documentos, visitas a terreno, como asimismo, la aplicación de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

El resultado del examen fue puesto en conocimiento del Gobernador Provincial de Talagante mediante el Preinforme de Observaciones N° 154 de 2007, dando respuesta a lo observado por oficio N° 20 de 2007, de cuyo análisis se da cuenta en el siguiente Informe Final.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Durante el año 2006 la Gobernación recibió, en calidad de fondos en administración, la suma de \$40.905.657, de los cuales \$15.747.574 provenían del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA); \$405.583 del Fondo Social Presidente de la Republica (FOSOC); \$2.539.500 del Fondo Social de Absorción de la Cesantía (FOSAC); \$11.213.000 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y \$11.000.000 de ORASMI.

cu

A LA SEÑORITA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACION GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
SECTOR I

II.- ALCANCE DEL TRABAJO

La fiscalización se efectuó al 72% de los gastos ejecutados durante el año 2006, los que alcanzaron a un monto de \$29.905.657.

Se hace presente que el examen de los recursos del FOSIS y del FOSOC fueron informados por separado.

III.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En relación con este rubro se observó en primer término que no existía una adecuada separación de funciones en el área de Contabilidad y Finanzas, toda vez que el registro contable, autorización de pago, solicitud de cotizaciones, elección de proveedores, confección de conciliaciones bancarias, entre otras, eran tareas que recaían en el Jefe de Administración y Finanzas de la Gobernación.

Sobre el particular, la autoridad Provincial informa que mediante resolución exenta N° 340 de 5 de 2007, de la Gobernación Provincial de Talagante, cuya copia adjunta, las funciones correspondientes al área de adquisiciones fueron separadas de las funciones de finanzas y contabilidad.

En seguida, respecto del déficit de \$4.471.133.- en las disponibilidades, parte de la cual estaba asociado al juicio por malversación de caudales públicos contra Claudio Vilches Rivera, Rol 13758-F, a quién, con fecha 7 de agosto de 2006, la Corte de Apelaciones de San Miguel sentenció a restituir al Fisco la suma efectivamente malversada de \$3.203.008, se señaló que dicha situación se mantenía pendiente, y que la diferencia, ascendente a \$1.248.125, aún no había sido aclarada por la entidad.

Al respecto, el Gobernador Provincial manifiesta que por oficio reservado N° 18 de 14 de noviembre de 2007, cuya copia adjunta, informó dicha situación al Consejo de Defensa del Estado.

Por otra parte, se observó que la resolución que aprobaba el contrato a honorarios celebrado con don José Antonio Mejías González, para la implementación del Programa de Habitabilidad Chile Solidario por un monto de \$3.661.666, no había sido sometida al trámite de toma de razón, conforme lo establece la resolución N° 520 de 1996 de esta Contraloría General, toda vez que dicha suma superaba las 100 unidades tributarias mensuales de la época.

B
ck





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACION GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
SECTOR I

Además, se hacía presente la incongruencia que existía entre lo señalado en el contrato y la resolución que lo aprobaba, por cuanto el primero indicaba que el honorario se pagaría en una cuota en tanto que la resolución señalaba dos.

En el mismo orden de observaciones se indicó que los contratos a honorarios correspondientes a doña Sonia Luna Pinto, Ana María Mardones Mallea y Javier Oyarzún Cárdenas no cumplieron con el trámite de registro ante este Organismo de Control.

Otro hecho objetado en esta materia decía relación con pagos por \$644.442, por prestación de servicios de terceros según boletas N°s. 2029, 2031, 2063, 2097 y 2103, de 2006, a don Pedro y a doña María Francisca Gonzalez Céspedes, hijos del funcionario don Francisco González González, quién ocupaba el cargo de Jefe de Administración y Finanzas de la Gobernación desde el año 2002, por cuanto contravenía el principio de probidad administrativa consagrado en el artículo 62°, N° 6, de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

En relación con las deficiencias señaladas el Gobernador Provincial manifiesta que todas ellas son materia del sumario administrativo que actualmente se encuentra en trámite. No obstante, agrega que se ha instruido a las Unidades de Adquisiciones y de Finanzas para que se de estricto cumplimiento a la normativa contenida en la resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General, como asimismo, a la ley N°18.575. Además, señala que no se renovó el contrato del ex Jefe de la Unidad de Finanzas, don Francisco González, siendo reemplazado en esas funciones por doña Victoria Traversa Carvajal.

IV.- EXAMEN DE CUENTAS

En general, se comprobó que las rendiciones de cuentas se ajustaron a las instrucciones impartidas sobre la materia por cada una de las entidades públicas que transfirieron fondos a la Gobernación, con excepción de dos situaciones relacionadas con los proyectos ejecutados con cargo a los recursos del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

La primera de ellas se refiere a la rendición del proyecto código 13-602-0013-06 ejecutado por el Club Adulto Mayor Jardín del Edén, cuyas facturas rendidas por un monto total de \$541.190, fueron extendidas a nombre de la representante legal del Club, contraviniéndose lo señalado en el punto 1 del Instructivo sobre "Procedimiento de rendición de recursos por Organizaciones y Clubes de Adultos Mayores" del SENAMA, que indica que dichos documentos deben ser emitidas según la razón social que posea la Organización correspondiente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACION GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
SECTOR I

La segunda, relativa a la ejecución de los proyectos códigos 13-604-0037-06 del Club Adulto Mayor la Amistad y 3-605-0048-06 del Club de Adulto Mayor Nuevo Renacer, en los cuales los fondos destinados a recursos humanos, señalados en el Formulario de presentación del proyecto por \$220.000 y \$198.000, respectivamente, fueron reasignados en otros ítems del proyecto, sin contar con la autorización del Comité Regional del SENAMA, conforme lo dispone el punto 5 del citado instructivo de rendición de cuentas.

Sobre el particular, el Gobernador Provincial señala que se instruyó al funcionario encargado, don Jorge Ledesma Saravia, con el objeto de que informe a los Clubes del Adulto Mayor de la situación que los afecta, como asimismo, orientarlos sobre medidas correctivas que puedan adoptar a fin de subsanar o explicar las observaciones.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, se ha estimado necesario poner el presente informe en conocimiento del Servicio, con el objeto de que se adopten e implementen efectivamente las acciones tendentes a subsanar las situaciones observadas, las cuales, conforme las políticas de este Organismo, sobre seguimiento de los programas de fiscalización efectuados, serán comprobadas en las visitas o auditorías posteriores que se practiquen a la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Gobernación Provincial de Talagante deberá informar a este Organismo, sobre los resultados del sumario administrativo que se instruye, conforme se da cuenta en el cuerpo del presente informe.

cc

Saluda atentamente a Ud.,

Hugo G. Castillo
Ingeniero Comercial
Subjefe División de Auditoría Administrativa

